

NORMAS REGULADORAS DEL TRABAJO FIN DE GRADO

CURSO 2017-2018

1. Antes del 17 de noviembre, cada alumno afectado deberá notificar a la Secretaría de la Facultad el tema de su trabajo y la aceptación por escrito del correspondiente Director, para ello, el alumno deberá cumplimentar el impreso correspondiente que le facilitará su Director. Un mismo tema no puede ser objeto del Trabajo de Fin de Grado de dos o más alumnos.
2. Los directores de los Departamentos , habrán de decidir sobre la aceptación o el rechazo del tema propuesto (en este último caso acompañado de una breve motivación) y se recabará el VºBº del Decano de la Facultad, sin que la decisión final pueda ser recurrida. En caso de no aceptación se comunicará al alumno para que en el plazo máximo de 15 días, desde la comunicación, vuelva a proponer un nuevo tema que deberá estar acompañado del escrito de aceptación del Director propuesto o de otro distinto.
3. Si el alumno no hubiese presentado en la Secretaría de la Facultad el tema de su trabajo, junto con la aceptación del correspondiente Director, o Directores (en el caso de trabajos conjuntos de grado), antes de la fecha indicada, se entenderá que el alumno renuncia a realizarlo en la convocatoria ordinaria del actual curso académico.
4. El Trabajo habrá de versar sobre algún aspecto relevante de cualquiera de las asignaturas del Plan de Estudios del Grado que corresponda. En el caso de cursar un doble grado, deberá corresponder a las asignaturas específicas del Plan de Estudios de cada una de las titulaciones.
5. El trabajo deberá tener una extensión mínima de cincuenta páginas a doble espacio y el Título debe aparecer en español y en inglés (la traducción se utilizará para el SET). El alumno entregará en Secretaría el CD y firmará la entrega como fecha tope el 26 de abril hasta las 18:00 horas. Previamente deberá entregar al director del trabajo tres copias en papel para que las firme dando su visto bueno. El director se quedará con los trabajos y los repartirá a los miembros del Tribunal que evaluará al alumno.
6. El Decano de la Facultad junto con los Directores de Departamento designarán discrecionalmente, en función del tema del trabajo y la disponibilidad del profesorado, a los profesores que integrarán los Tribunales que habrán de evaluar los trabajos presentados. Cada Tribunal estará integrado por tres profesores. El Director del trabajo no podrá formar parte del Tribunal.

7. Una vez designados los Tribunales, el Director del Trabajo hará llegar al Tribunal las tres copias de los trabajos que retirará de la secretaría junto con un breve informe escrito sobre cada Trabajo por él dirigido. El informe tendrá una extensión no inferior a diez líneas, ni superior a quince; deberá ser claro y conciso. Cuando el Tribunal considere que el informe es impreciso, podrá exigir al Director un nuevo informe más detallado. Todo ello para que el Tribunal proceda a su lectura y evaluación de aptitud.

8. El Tribunal, que podrá oír al Director del Trabajo, podrá decidir que éste no pase a la fase de defensa. En caso de ser rechazado, el Tribunal trasladará al interesado las orientaciones necesarias para la mejora. No se podrá volver a presentar el Trabajo (rectificado con arreglo a las orientaciones indicadas por el Tribunal) hasta la convocatoria extraordinaria y conforme a los plazos y condiciones señalados en la misma.

9. Los Tribunales calificarán los Trabajos (a excepción de los que hayan sido rechazados previamente) tras la sesión pública de defensa del TFG convocada al efecto. La defensa consistirá en una exposición razonada por parte del alumno de las conclusiones de la investigación durante un tiempo aproximado de diez minutos. Posteriormente, los miembros del Tribunal podrán formular las preguntas y observaciones que consideren convenientes. Finalmente, el alumno responderá a las observaciones o preguntas que le haya dirigido el Tribunal. Si el alumno no compareciera al acto de defensa del Trabajo de Fin de Grado, se le tendrá por “no presentado”.

10. Los Trabajos que a juicio del Tribunal sean merecedores de la calificación de Sobresaliente o Matrícula de Honor podrán optar, previo estudio de una Comisión nombrada al efecto, a los Premios de Iniciación a la Investigación “San Raimundo de Peñafort”.

11. Los alumnos de doble grado que tengan matriculados los Trabajos Fin de Grado de cada una de las titulaciones, en el mismo curso (Derecho y Políticas), deberán realizar un trabajo independiente por cada titulación.

12. El calendario aplicable a los diferentes actos del procedimiento señalado en las presentes normas reguladoras será el que figura como Anexo 1.

Anexo1

Convocatoria ordinaria

- 1.- Notificación del tema o temas del trabajo: **antes del 17 de noviembre.**
- 2.- Nombramiento de Tribunales a propuesta de los Departamentos: **6 abril.**
- 3.- Entrega de trabajos para su evaluación previa: **hasta el 20 abril (13:30 horas).ampliado al 26 abril-18 h.**
- 4.- Exposición y Defensa ante los tribunales correspondientes: **7 a 10 de mayo.**

Convocatoria extraordinaria

- 1.- Entrega de trabajos para su evaluación previa: **hasta el 19 de junio**
- 2.- Exposición y Defensa ante los Tribunales correspondientes: **26 a 28 de junio.**